

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. ALIMENTOS PARA CÓNYUGE No. 202000181**

Informa Secretaría que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de marzo pasado, dictado dentro del proceso de ALIMENTOS PARA CÓNYUGE promovido por STELLA BERNAL RUBIANO contra AMBROSIO BENEVIDES REYES, en atención a que la medida cautelar allí ordenada excede el monto de la cuota alimentaria fijada a la demandante.

Revisada la actuación se puede verificar que efectivamente la orden impartida en la providencia mencionada por Secretaría excede el monto de la cuota de ALIMENTOS que se fijó en favor de la señora STELLA BERNAL RUBIANO a cargo del demandado; además se está verificando lo pertinente en torno a los descuentos a la pensión que percibe el demandado de la Empresa de Acueducto de Bogotá.

En estas condiciones, teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, el Despacho declara sin valor ni efecto el auto fechado el dieciséis (16) de marzo pasado, dictado dentro del proceso de ALIMENTOS PARA CÓNYUGE promovido por STELLA BERNAL RUBIANO contra AMBROSIO BENEVIDES REYES.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

